

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura "2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, / de Diciembre de 2018

RES. PRESIDENCIA Nº/ 1469/2018

VISTO:

El TEA N° A-01-000-16758-0/2018, las Resoluciones CM N° 1046/2011 y 220/2015, la Resolución de Presidencia N° 1258/2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el trámite administrativo de referencia, se solicita la ampliación de funciones del Programa de Desarrollo Educativo y Orientación Profesional, dependiente del Departamento de Desarrollo Humano, determinadas en el art. 12 del Anexo X de la Res. Pres. N° 1258/2015,

Que mediante la Resolución de Presidencia Nº 1258/2015, se aprobó la estructura orgánica del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las respectivas funciones que como Anexos I al XXIII forman parte integrante de la misma.

Que por su parte, el art. 43 de la Constitución de la CABA, "...garantiza un régimen de empleo público que asegura la estabilidad y capacitación de sus agentes, basado en la idoneidad funcional", del mismo modo "...se reconocen y organizan las carreras por especialidad a las que se ingresa y en las que se promociona por concurso público abierto,".

Que este Consejo considera sumamente importante la formación y perfeccionamiento continuo de los agentes del Poder Judicial. Entiende que además de la satisfacción personal que genera en los agentes la finalización de los estudios formales en sus distintos niveles y que implica la posibilidad de progresar en la carrera administrativa y acceder al adicional remunerativo establecido por poseer título, incentivar la formación de los agentes coadyuva a lograr una mejor labor administrativa y judicial construyendo un Poder Judicial de excelencia.

Que en virtud de lo enunciado y toda vez que es función del Programa de Desarrollo Educativo y Orientación Profesional, dependiente del Departamento de Desarrollo Humano, brindar un continuo perfeccionamiento a los agentes del Poder Judicial de la CABA y establecer vínculos con instituciones educativas, a fin de mantener una



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura "2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

estrecha relación con esos organismos, promoviendo la realización de actividades de formación y capacitación, resulta necesario ampliar las misiones y funciones del mismo.

Que en virtud de lo expuesto, debe tenerse en cuenta que la estructura orgánica de este Consejo de la Magistratura se ajusta a las necesidades del Organismo con miras a garantizar el normal y correcto funcionamiento de las dependencias de este Organismo así como el eficaz ejercicio jurisdiccional.

Que en cuanto a la competencia para resolver en estas actuaciones, corresponde señalar que el artículo 25 de la Ley Nº 31 establece entre las atribuciones del Presidente la de "Ejercer toda otra atribución determinada por ley, los reglamentos, o las que sean delegadas por el Plenario".

Que en tal sentido, por Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en esta Presidencia "(...) la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia- (...)" (cfr. artículo 1°, Res. CM N° 1046/2011).

Que por lo expuesto, corresponde a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura efectuar la presente modificación.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 4 del artículo 25 de la Ley 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1°: Modificar el art. 12 del Anexo X de la Res. Pres. N° 1258/2015, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 12 Programa de Desarrollo Educativo y Orientación Profesional Funciones:

- a) Organizar las actividades desarrolladas en el Centro de Educación para Adultos (CENS) a cargo del Poder Judicial y coordinar la operatoria de los Programas de Educación para Adultos.
- b) Difundir e incentivar la culminación de estudios primarios, secundarios, terciarios y superiores de los agentes del Poder Judicial de la CABA.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

- c) Brindar la orientación vocacional y el asesoramiento técnico necesario a los trabajadores del Poder Judicial de la CABA y tercerizados, para la prosecución de estudios profesionales y/o el aprendizaje de oficios.
- d) Propender al perfeccionamiento continuo de los agentes del Poder Judicial en todos los niveles en función de sus intereses, realidades profesionales y plan de carrera administrativa.
- e) Establecer vínculos con instituciones educativas, universidades, institutos superiores, entre otros, a fin de mantener una estrecha relación con esos organismos, promoviendo la realización de actividades de formación y capacitación.
- f) Coordinar la operatoria de las carreras, cursos de formación técnica y/o estudios superiores que se desarrollen en pos del perfeccionamiento continuo de los agentes del Poder Judicial.
- Art. 2°: Encomendar al Departamento de Análisis Normativo la incorporación de las modificaciones aquí dispuestas al texto ordenado de la Resolución Presidencia N° 1258/2015.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Administrador General, a la Dirección General de Factor Humano y por su intermedio al Departamento de Desarrollo Humano, a la Secretaría Legal y Técnica —y por su intermedio al Departamento de Análisis Normativo—y a la Autoridad de Aplicación de Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gov.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. Nº//49/2018

Consejo de la distratura er dudicial de la Ciudad de Buenos Aires

